de compra para la adquisición de la indicada lancha, hasta el día 15 de noviembre de 1960.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado y lacrado al Jefe de la Sección Administrativa del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (plaza de Colón, núm. 4, Madrid), debiendo constar en el sobre la indicación: «Para el concurso de venta de la embarcación I-6».

Abiertas las ofertas que pudieran presentarse por la Comisión Administrativa del Servicio, será adjudicada la embarcación de referencia al mejor postor.

Madrid, 26 de octubre de 1960.—El Inspector general.—3.828.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta pública de las obras de «Puente sobre el río Pas, entre los kilómetros 12,678 y 13,625 de la carretera PS. 2.º. Santander-Oviedo-La Coruña», en la provincia de Santander, con cargo a bajas.

Autorizada esta Dirección General, por Orden ministerial de 15 de octubre de 1960, para subastar con cargo a las bajas procedentes de la subasta celebrada el día 11 de junio de 1960, hasta las trece horas del día 14 de noviembre de 1960 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales (Agustín de Bethencourt, 4, planta séptima), y en la Jefatura de Puentes y Estructuras, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

«Puente sobre el río Pas, entre los kilómetros 12,678 y 13,625 de la carretera PS. 2.*, Santander-Oviedo-La Coruña», provincia de Santander, por su presupuesto de contrata, 11.081.360,76 pesetas.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fueran en efectos deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, súscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 21 de noviembre de 1960, a las doce de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leída en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en cicha Secretaría y en la Jefatura de Puentes y Estructuras en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redacta-

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de seis pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituído el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresas, de no estar incluídas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decretoley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutar los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplir ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domícilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 29 de octubre de 1960.—El Director general, Vicente Mortes.—3.779.

RESOLUCION de la Comandancia de Obras de Baleares por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición, por el sistema de gestión directa, de una partida de viguetas.

Hasta las doce horas del día 20 de noviembre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en Palma, calle del Intendente Garáu, número 3, para optar a la adquisición, por el sistema de gestión directa con promoción de ofertas, de una partida de viguetas (segunda fase), a utilizar en el Destacamento de la citada Comandancia en Menorca. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se halian a disposición de los industriales interesados, cualquier día laborable, de nueve a trece horas, y hasta el señalado para el concurso, en la citada Secretaría. Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 31 de octubre de 1960.—3.803.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se anuncia subasta para la «Demolición del tinglado número 1 del muelle de Bosch y Alsina.

En virtud de lo dispuesto por Ordenes de 23 de julio y 18 de octubre de 1960, esta Junta de Obras y Servicios anuncia subasta pública, admitiénde proposiciones por importes superiores o inferiores al de 1.157.551.85 pesetas, para la ejecución de las obras de Demolición del tinglado número 1 del muelle de Bosch y Alsinas, con sujeción al proyecto aprobado por Orden ministerial de 27 de enero de 1960.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones ricentes de la contractor de la contract

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones particulares y económicas, para conocimiento del público, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

El plazo de admisión de proposiciones expirará a los diez días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el primer día hábil posterior si el último fuere festivo.

Hasta las once horas del día en que expire el plazo se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta del Puerto, en horas hábiles de oficina. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el edificio-residencia de dicho Organismo, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que expire el plazo de admisión de ofertas y ante una Comisión compuesta por el Presidente, Ingeniero-director, Secretario-contador, Abogado del Estado e Interventor-delegado de la Administración del Estado en esta Junta, con asistencia de Notario público.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Presidente de la Junta y extendidas en papel sellado de la clase que corresponda, con arregio a la Ley de Timbre, o, en su defecto, en papel común debidamente reintegrado.

A cada proposición deberá acompañarse, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos una fianza provisional en metálico o en efectivo valores admitidos oficialmente, por un importe de 45.000 pesetas, además de la documentación siguiente:

Documento de identidad del licitador.

Documento que acredite la personalidad si actúa en nombre de otro.

Declaración sobre incompatibilidades. Carnet de Empresa con responsabilidad.

Justificación de hallarse al corriente en el pago de impuestos, contribuciones, seguros, etc.

6. Si es Sociedad, escritura de constitución.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, enterado de las condiciones para realizar la demolición con aprovechamiento de materiales del tinglado número 1 del muelle de Bosch y Alsina, del puerto de Barcelona, se compromete a realizar las obras, con arreglo a la siguiente propuesta, en un plazo de (en letra) meses.

La cantidad que ofrezca ingresar en la Junta por diferencia entre la valoración de los materiales aprovechables que me ceden y los gastos propios de demolición y extracción de productos es de (en letra), comprometiéndose a dejar apilado y ordenado el material que de la demolición se queda la Junta, de acuerdo con el artículo 1.º del pliego de condiciones para esta obra

(Fecha y firma.)

Barcelona, 31 de octubre de 1960.—El Secretario-contador auxiliar, Antonio Rovira.—El Presidente, Enrique Martí.—3.804.

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Liceo Anglo Español» (L. A. E.), establecido en la calle de Guadiana, números 6 y 8-Colonia del Viso-, en Madrid, por aProfesores Universitarios Españoles Reunidos, Sociedad Limitada» (P. U. E. R.).

Visto el expediente instruído a instancia de don Alberto Ruiz del Portal Costa en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Liceo Anglo Español» (L. A. E.), establecido en la calle de Guadiana, números 6 y 8, Colonia del Viso, en Madrid, por «Profesores Universitarios Españoles Reunidos, S. L.» (P. U. E. R.), de cuya entidad el compareciente es Gerente; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primeria competente y por la citada Delegación Administrativa.

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Ofi-

ciai del Estado» del 13 de diciembre).

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletin Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudierán dictarse por el Ministerio, del Colegio denominado «Liceo Anglo Español» (L. A. E.), establecido en la calle de Guadiana, números 6 y 8. Colonia del Viso, en Madrid, por «Profesores Universitarios Españoles Reunidos, S. L.» (P. U. E. R.), para la

enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Antonio Carballo González, con una clase de párvulos, otra primaria A, otra primaria B, una de preparación masculina, otra de preparación femenina, una de ingreso masculina y otra de ingreso femenina, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Ana Gómez Uria, doña María Luisa Gómez Reigora, don Amando Baeza Muñoz, doña Carmen Gallardo Hereu, don Manuel Alonso González y doña María Teresa Velasco Murias (Subdirectora); todos ellos en posesión del correspondiente título profesional, a tenor del apartado cuarto. del artículo 27 de la mencionada Ley, con una matrícula máxima en cada una de dichas clases a juicio de la Inspección

de Enseñanza Primaria y todos los alumnos de pago.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada

a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier inci-dente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.: v

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los tras-lados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fíjado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 10 de octubre de 1960.-El Director general, J. Tena,

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de octubre de 1960 por la que se dispone la cancelación del expediente sobre la cuadrícula número 33 en la Zona III de las Compañías «Magellan Petrolcum Company» y «Oil Investments Inc.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadricula número 33 de la Zona III, presentada por las Companías «Magellan Petroleum Company» «Oil Investments Inc.», con fecha 16 de octubre de 1959, acompañada de toda la documentación exigida por la Ley de 26 de diciembre de 1958 de régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos, y el Reglamento para su aplicación, de 12 de junio de 1959, entre los que figura la garantía bancaria que fija el apartado segundo del artículo 15 del Reglamento; de acuerdo con la petición presentada por dichas Sociedades en escrito de 21 de septiembre de 1960, que ha tenido entrada en este Ministerio el dia 22, con el número 723 de registro, y en el que las referidas Compañías interesan sea anulado el expediente que se viene siguiendo en este Ministerio sobre la petición del permiso de investigación mencionado; teniendo en cuenta que la anulación solicitada de dicho expediente no ha de causar perjuicio alguno a terceros ni daño grave a la Administración,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda cancelado el expediente incoado por las Compañías «Magellan Petroleum Company» y «Oil Investments Inc.» con su escrito de 16 de octubre de 1959, en solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula número 33 de la Zona III (Sahara), que fué publicada en el «Boletín Ofi-